

APRUEBAN "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL INGRESO AL PAÍS DE ROPA Y CALZADO USADOS DONADOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR A FAVOR DE LAS ENIEX, ONGD E IPREDA Y LAS DESTINADAS A ENTIDADES PÚBLICAS CON EXCEPCIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 099-2010-APCI-DE

Miraflores, 29 de octubre de 2010

VISTO: El Memorándum Nº 439-2010/APCI-DOC, de fecha 13 de agosto de 2010, emitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), mediante el cual se adjunta el proyecto de "Directiva que establece el procedimiento para la emisión del Certificado de Conformidad del ingreso al país de ropa y calzado usados donados provenientes del exterior a favor de las ENIEX, ONGD e IPREDA y las destinadas a entidades públicas con excepción de las empresas públicas", para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27692 - Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias;

Que el artículo 2 de la Ley Nº 28514 - Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados, establece como excepción que la APCI otorgará la conformidad del ingreso al país de la ropa y calzado usados donados provenientes del exterior;

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley Nº 28514, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-PRODUCE, establece los mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados, y dispone que la APCI es el organismo público responsable de otorgar el Certificado de Conformidad del ingreso al país de la ropa y calzado usados donados con fines sociales, así como de efectuar el control y fiscalización de su destino;

Que, en consecuencia, es preciso establecer el procedimiento mediante el cual la APCI expedirá la conformidad de ingreso al país de la mercancía precitada, considerando que dicho documento es requisito para la nacionalización de la ropa y calzado usados provenientes de donaciones del exterior;

Que mediante el documento de Visto la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI, en su calidad de órgano de línea responsable de facilitar el ingreso de bienes donados al país, entre otras funciones, ha presentado para la aprobación de la Dirección Ejecutiva el proyecto de "Directiva que establece el procedimiento para la emisión del Certificado de Conformidad de ingreso al país de ropa y calzado usados donados provenientes del exterior a favor de las ENIEX, ONGD e IPREDA y

las destinadas a entidades públicas con excepción de las empresas públicas”, a fin de que al APCI cuente con un documento que permita que el procedimiento de expedición del Certificado de Conformidad del ingreso al país de la ropa y calzado usados donados provenientes del exterior se desarrolle de manera eficaz, eficiente y transparente;

Que, por otra parte, entre las funciones del Director Ejecutivo se encuentra la de expedir resoluciones que sean necesarias para la buena marcha de la APCI, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10 de la Ley N° 27692;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario que la Dirección Ejecutiva apruebe la mencionada Directiva;

Con las visaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación, de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias; las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias; y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28514 - Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados; y con el Reglamento de la Ley N° 28514 que establece los mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Directiva que establece el procedimiento para la emisión del Certificado de Conformidad del ingreso al país de ropa y calzado usados donados provenientes del exterior a favor de las ENIEX, ONGD e IPREDA y las destinadas a entidades públicas con excepción de las empresas públicas”, la misma que en Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración se encargue de publicar la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente con el Anexo Único en el Portal Institucional de la APCI(www.apci.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PANDO SÁNCHEZ

Director Ejecutivo

Agencia Peruana de Cooperación Internacional